

	<p style="text-align: center;"><b>POC-21</b> <b>PROCEDIMIENTO CÓDIGO DE CONDUCTA DE</b> <b>PROVEEDORES (DILIGENCIA DEBIDA)</b></p>	<p><b>Poc-21</b> Rev. 01</p>
---	--	----------------------------------

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES**

seguro de Verificación : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...

	<p><b>CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> <b>FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL   FECHA : 11/07/2023 09:05   NOTAS : F</b></p>
---	---

**ÍNDICE**

1.- Introducción .....	3
2.- Ámbito de aplicación .....	5
3.- Finalidad .....	5
4.- Principios de actuación .....	6
5.- La Ética, el Buen Gobierno, la Sostenibilidad y la Transparencia.....	6
6.- Las personas que integran la organización.....	7
7.- Salud y seguridad.....	8
8.- Medio ambiente y calidad.....	8
9.- Arquitectura y construcción.....	9
10.- Confidencialidad y Privacidad.....	10
11.- Prevención de Delitos .....	10
12.- Adhesión y cumplimiento del Código .....	12
13.- Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal.....	14
14.- Entrada en vigor.....	17

<b>Elaborado por:</b>	<i>Órgano de Cumplimiento Penal</i>
<b>Aprobado por:</b>	<i>Consejo de Administración</i>
<b>Fecha de la primera aprobación:</b>	21 de diciembre de 2022
<b>Fecha de la revisión:</b>	10 de julio de 2023
<b>Responsable de la revisión:</b>	Órgano de Cumplimiento Penal

**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

### 1 Introducción

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es una forma de dirigir las empresas basada en la gestión de los impactos que su actividad genera sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general.

Por ello, como principio general, la contratación de proveedores por la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (en adelante SEGIPSA) se realiza con proveedores que trabajen de acuerdo con las mejores prácticas en materia ética, social y medioambiental, así como de buen gobierno corporativo. Asimismo, los proveedores respetarán los derechos humanos y laborales fundamentales en el ejercicio de su actividad y trabajarán para hacerlos extensivos a su cadena de valor.

La actuación conforme al presente código sobre principios de ética, integridad y buen gobierno corporativo, es la mejor garantía para el desarrollo de una conducta solidaria ejemplar.

La misión de SEGIPSA es la de proporcionar un servicio eficiente en el ámbito inmobiliario y en el ámbito de la gestión de la documentación administrativa, aplicando la experiencia y conocimiento de un modo sostenible, seguro y coordinado. SEGIPSA, cuyo capital social deberá ser íntegramente de titularidad pública, tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de los poderes adjudicadores dependientes de ella, de las entidades pertenecientes al Sector Público estatal que no tengan la consideración de poder adjudicador, así como de las personas jurídicas de derecho público o privado del sector público estatal, controladas del mismo modo por la Administración General del Estado, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017 y la totalidad del capital o patrimonio de éstas últimas sea totalmente de titularidad pública.

Asimismo, su visión pasa por ser el medio propio más eficiente de la Administración General del Estado en su ámbito de actuación, prestando eficazmente los servicios demandados que se recojan en su objeto social; teniendo en consideración su objetivo esencial de vocación de servicio al sector público.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

Los valores que rigen la actuación de SEGIPSA son los siguientes:

- El apoyo y el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- El trato justo y respetuoso entre el equipo humano y para con las partes interesadas.
- La solidaridad entre el equipo humano, tanto a nivel horizontal, como a nivel vertical.
- El respeto de los intereses de otras personas relacionadas con la compañía.
- La humildad y la honradez en el desempeño del trabajo.
- El compromiso con el equipo humano y con el trabajo a realizar.
- La claridad a la hora de realizar cualquier tipo de comunicación.
- La empatía y sensibilidad para con las necesidades de la plantilla.
- La lealtad y la honestidad en la toma de decisiones.
- La integridad y entereza en la toma de decisiones.
- La apuesta por la diversidad y la inclusión.
- La igualdad entre todas las personas que conforman SEGIPSA.
- El respeto al medio ambiente fomentando el desarrollo sostenible.
- La profesionalidad y corrección en el desarrollo de la actividad empresarial.
- La gestión eficiente de los recursos públicos.
- La prevención y eventual detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.
- La confidencialidad y el deber de secreto profesional.
- La prudencia en el desarrollo de la actividad, en la asunción de riesgos y en las relaciones con clientes y proveedores.
- Un comportamiento ético y conforme a la ley.
- La transparencia en el desarrollo de sus acciones.
- La contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, promovida y aprobada por Naciones Unidas.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

## 2 Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta de Proveedores (en adelante, el “Código”) de SEGIPSA, será de aplicación a la actividad de los proveedores de obras de bienes y servicios, a contratistas y a terceros colaboradores (en adelante, “proveedores”) de SEGIPSA.

SEGIPSA espera que los proveedores impulsen los principios contenidos en este documento en toda la cadena de valor.

Los principios que aquí se recogen se ajustarán y serán coherentes con el principio de proporcionalidad, por lo que, en la aplicación de los mismos, se deberá tener en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por los proveedores con quien contrate.

## 3 Finalidad

A través del presente Código de Conducta de Proveedores, SEGIPSA pretende difundir y promover los valores y los principios éticos que regirán la actividad de sus proveedores.

SEGIPSA considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la legalidad, la confianza y en coherencia con sus valores.

Por ello, se exigirá el cumplimiento de los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código de Conducta de Proveedores a todos y cada uno de los proveedores y adjudicatarios.

El presente Código no sustituye requisitos específicos de los contratos, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

Es esencial para SEGIPSA que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, ética, responsabilidad, sostenibilidad, buen gobierno, legalidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

La actividad de SEGIPSA requiere el riguroso cumplimiento de la legalidad vigente. En consecuencia, SEGIPSA precisa que sus proveedores no incurran en conductas, expresadas o tácitas, que sean ilícitas ni que, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

#### 4 Principios de actuación

El Código determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenidos:

- La Ética, el Buen Gobierno, la Sostenibilidad y la Transparencia.
- Las personas que integran la organización.
- Salud y seguridad.
- Medio ambiente y calidad.
- Arquitectura y construcción.
- Confidencialidad y privacidad.

#### 5 La Ética, el Buen Gobierno, la Sostenibilidad y la Transparencia

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial.

SEGIPSA no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales.

SEGIPSA no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de SEGIPSA, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar.

SEGIPSA dispone de un Código de Conducta y una política de responsabilidad social corporativa que pone de manifiesto los valores de SEGIPSA conforme a lo descrito en el primer punto y los principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir su actividad, los cuales se explicitan con mayor nivel de detalle en el Código de Conducta de SEGIPSA. Es por ello que es importante e imprescindible para SEGIPSA que sus proveedores estén alineados con estos valores y principios.

SEGIPSA exige que sus proveedores tomen las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias, uso de información privilegiada, así como contra cualesquiera actuaciones que pudieran considerarse conductas de soborno o corrupción de cualquier tipo.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

Los proveedores no aceptarán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Los proveedores no podrán hacer regalos, invitaciones o reconocimientos al personal de SEGIPSA.

Los proveedores evitarán incurrir en situaciones de conflicto de interés reales o potenciales, de sus empleados y de los de SEGIPSA, y mantendrán mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés, garanticen la independencia de la actuación del proveedor. Cualquier persona afectada por el conflicto de interés debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación de que se trate.

Los proveedores velarán por preservar la imagen y reputación de SEGIPSA en sus actuaciones profesionales.

## 6 Las personas que integran la organización

SEGIPSA exige a sus proveedores y adjudicatarios un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

Así, los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas legales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial, evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación.

Además, los proveedores:

- Evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el Derecho.
- Evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio y la abolición efectiva del trabajo infantil. No contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación y, en ningún caso, de una edad inferior a los 14 años (según el Convenio 138 sobre la edad mínima de la OIT).



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

- Cumplirán con la normativa laboral que les resulte de aplicación en cada momento.
- Impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.
- Promoverán la igualdad de trato y oportunidades entre los empleados de diferentes sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de las personas trabajadoras, la no discriminación directa o indirecta por razón de sexo y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
- Así, velarán por proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

## 7 Salud y seguridad

Los proveedores adquirirán el compromiso de respetar las leyes y regulaciones laborales del país donde brinden el servicio.,

Los proveedores promoverán lugares de trabajo seguros y saludables, realizando las actividades necesarias para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus trabajadores.

Los proveedores detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.

Los proveedores facilitarán información sobre seguridad relativa a los riesgos conocidos del lugar de trabajo, y los empleados del proveedor recibirán la correspondiente formación para asegurar que estén adecuadamente protegidos.

## 8 Medio ambiente y calidad

Los proveedores garantizarán el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y prestarán los servicios y las tareas comprendidas en los mismos de forma respetuosa con el medio ambiente en todas las regiones donde desarrollan su actividad.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

Los proveedores minimizarán el impacto ambiental de las actuaciones, aplicando medidas preventivas, compensando los efectos negativos de las mismas y buscando nuevas alternativas respetuosas con el medio ambiente, que contribuyan a la preservación del entorno y la conservación de la biodiversidad.

Cuando la actividad del proveedor y la naturaleza de los servicios prestados puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, SEGIPSA podrá solicitar conocer las medidas preventivas aplicadas y los sistemas para identificar, gestionar y minimizar los impactos ambientales negativos de sus actividades.

Los proveedores, cuando sea de aplicación, utilizarán tecnologías respetuosas con el medio ambiente y en todo caso favorecerán el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos.

Además, avanzarán hacia un modelo de economía circular, gestionando eficientemente los recursos utilizados y los residuos generados, aplicando criterios ambientales en todos los procesos de planificación y toma de decisiones.

## 9 Arquitectura y construcción

Los proveedores:

Mejorarán el grado de confort, buscando soluciones que conduzcan al bienestar de las personas.

Adecuarán los espacios para permitir la accesibilidad universal a personas con movilidad reducida o discapacidades sensoriales.

Impulsarán criterios medioambientales a través de la arquitectura, las instalaciones y los materiales, tratando de obtener certificaciones oficiales.

Diseñarán edificios e instalaciones con el objeto de lograr una elevada eficiencia energética, orientada a una demanda de energía casi nula, generada a través de fuentes renovables. (Consumo Casi Nulo).

Impulsarán la arquitectura Pasiva, a través de la orientación, el factor de forma, la maximización del aislamiento de la envolvente, la transmisión de luz natural y la protección de la radiación solar.

Diseñarán edificios inteligentes, autosuficientes y no contaminantes.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

Realizarán actuaciones siguiendo la línea de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas como parte de la Agenda2030 de Desarrollo Sostenible, en especial, los relacionados con la utilización de energíaasequible y no contaminante, con la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, con lograr ciudades y comunidades sostenibles y con la producción y consumo responsable y sostenible.

Mejorarán la calidad del aire interior en sus edificaciones, asegurando una buena ventilación y la utilización de materiales ecológicos con bajas emisiones de componentes orgánicos volátiles (COVs) y garantizarán la adecuada renovación de aire cumpliendo con los requisitos básicos de salubridad, controlando los parámetros de entrada de aire deuna forma precisa y automatizada.

Promoverán el uso de materiales saludables, con bajo impacto en la extracción y fabricación, que puedan tener un segundo uso (Economía Circular) o ser reciclables, la climatización mínima y sistemas de ventilación eficientes y la arquitectura bioclimática.

## 10 Confidencialidad y Privacidad

SEGIPSA exige a sus proveedores que preserven la confidencialidad de la información ala que puedan acceder con ocasión de la relación contractual que mantengan conSEGIPSA.

Asimismo, los proveedores deberán cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información y con el clausulado que regule la relaciónentre el proveedor y SEGIPSA.

## 11 Prevención de Delitos

SEGIPSA dispone de un Sistema de Gestión de *Compliance* Penal cuyo objetivo es implantar los más altos estándares éticos en su actuación y la de su personal, así como prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la organización, siguiendo lo dispuesto en el mismo Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Por este motivo, SEGIPSA ha reforzado su modelo de organización, prevención, gestión y control, el cual está diseñado en total consonancia con la cultura de cumplimiento que vertebra y rige la toma de decisiones en todos los estamentos de SEGIPSA.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

En este sentido, para SEGIPSA es una exigencia que los principios generales presentes en el Sistema de Gestión de *Compliance* Penal sean cumplidos también por sus proveedores.

Entre estos principios, además de los ya contemplados en este Código en los apartados anteriores, se encuentra la promoción de una cultura corporativa de prevención y el no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como la obligación de todas las personas bajo su responsabilidad de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad.

En consecuencia, SEGIPSA pone a disposición de sus proveedores un canal de informaciones, comunicaciones o denuncias:

<https://www.segipsa.es/es/TRANSPARENCIA/Buzon-Etico/>

Los Proveedores, podrán comunicar a través de dicho canal cualquier hecho susceptible de ser contrario a lo dispuesto en el presente Código, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos.

Asimismo, se debe comunicar a SEGIPSA a través de dicho canal cualquier relación del Proveedor con el personal de SEGIPSA que pudiera representar un conflicto de interés con este, o con la Compañía misma. Esta información deberá ser revelada a SEGIPSA por el Proveedor, o este deberá asegurarse que la persona empleada de SEGIPSA lo pone en conocimiento de SEGIPSA.

Este canal se constituirá también en la vía utilizada para el envío de aquellas consultas que se puedan suscitar en relación con el cumplimiento de este Código.

El Responsable del Sistema Interno de Información, aprobado por SEGIPSA, será el encargado de trasladar a los órganos competentes las informaciones, comunicaciones o denuncias recibidas a través del Buzón Ético de SEGIPSA, como canal interno de información, en función de la materia. Dicho traslado tendrá lugar, tras su "Admisión a trámite", de acuerdo con el epígrafe 8.2.II del Documento del Sistema Interno de Información, publicado en la página web.

SEGIPSA se reserva el derecho de supervisar el efectivo cumplimiento, por parte de los proveedores, de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en el Sistema General de Cumplimiento Penal.

La Política de Cumplimiento Penal, así como el Manual de Prevención de Delitos, se encuentran publicados en la página web de SEGIPSA, en el siguiente enlace:

<https://www.segipsa.es/es/informacion-corporativa/Compliance-Penal/>



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F

## 12 Plan de Medidas Antifraude – Fondos Next Generation (EU)

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el Coronavirus. Tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir para ser una Europa más ecológica, más digital y más resiliente a los cambios y retos del futuro.

SEGIPSA, como entidad instrumental que participa en la ejecución de los Fondos Next Generation (EU), tiene la **gran responsabilidad de garantizar la completa protección de los intereses financieros de la Unión Europea**.

El Reglamento (UE) 21/241, del Parlamento Europeo y del Consejo del 12 de febrero de 2021, señala en su artículo 22 que, “Al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las **medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión** y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la **prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses**. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.”

Como respuesta, se aprobó en España la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre que, en su artículo 6, establece que “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «**Plan de medidas antifraude**» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, **los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses**”.

SEGIPSA dispone de un Plan de Medidas Antifraude de obligado conocimiento y cumplimiento por todos los proveedores, así como otros grupos de interés que tengan cualquier relación de negocios con la Sociedad, el cual se encuentra publicado en la página web, en el siguiente enlace:

<https://www.segipsa.es/es/informacion-corporativa/plan-de-medidas-antifraude-fondos-prtr/>



CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F

### 13 Adhesión y cumplimiento del Código

Este Código es de obligado cumplimiento para los proveedores de SEGIPSA.

Los proveedores se comprometen formalmente con el cumplimiento del presente Código en el momento en el que llevan a cabo una aceptación expresa de su cumplimiento de cualquier forma, así como a través de la suscripción de contratos con SEGIPSA o mediante la renovación de los mismos.

Los proveedores establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código entre su personal y, en especial, entre aquellas personas que desarrollan trabajos o están asignadas a la prestación de servicios para SEGIPSA.

Dada la cadena de valor que se pretende, a su vez, los proveedores se deben responsabilizar de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código de Conducta de Proveedores de SEGIPSA.

SEGIPSA se reserva el derecho de auditar a sus proveedores o, en su caso, de solicitarles que demuestren el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este Código con medidas auditables.

El incumplimiento por parte de los proveedores del presente Código tiene consecuencias en la relación contractual con SEGIPSA. En función de la gravedad del incumplimiento, dichas consecuencias pueden ir desde un apercibimiento hasta la resolución o terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación. Este aspecto se recogerá en el correspondiente contrato con los proveedores.

Asimismo, los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento de este Código y comunicarán proactivamente a SEGIPSA cualquier incumplimiento del mismo, con particular atención a aquellos aspectos que puedan tener una afectación, directa o indirectamente, económica, legal o reputacional para SEGIPSA.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

#### 14 Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), SEGIPSA informa a los proveedores de que todos los datos personales que se recojan por SEGIPSA en relación con el ejercicio de las actividades y actuaciones descritas en este Código de Conducta por parte de SEGIPSA, serán tratados en el marco del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y los programas de cumplimiento ético y normativo de SEGIPSA, cuyo objeto es de un lado, alcanzar el compromiso de SEGIPSA de trabajar bajo el amparo de un conjunto de valores que representan las más altas normas y estándares de calidad, integridad, excelencia y cumplimiento de las leyes y de otro lado, prevenir la comisión de hechos delictivos en SEGIPSA que pudieran generar la responsabilidad penal de SEGIPSA.

A tales efectos, SEGIPSA pone a disposición de los proveedores (personal de aquellos proveedores o acreedores que tengan la consideración de personas jurídicas o personas físicas en caso de que se trate de autónomos/empresarios individuales) la siguiente información detallada que los proveedores deben trasladar a su personal afectado por el presente Código:

**Responsable del tratamiento:** SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA), con domicilio social en José Abascal n.º 4- 3ª planta - 28003 Madrid, de acuerdo con el marco del Sistema Interno de Información.

Se pueden ejercer los derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el RGPD. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos por escrito a SEGIPSA en su dirección postal o a la DPD de SEGIPSA a través del enlace al "Buzón Ético".



CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F

**Base jurídica y fines de tratamiento de los datos personales:** Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales de SEGIPSA, así como en base al cumplimiento de las normas internas y políticas y cuando corresponda, la existencia de un interés público, los datos de las personas interesadas serán tratados con los siguientes fines:

- (i) garantizar y verificar la aceptación de Código de Conducta de Proveedores por las personas obligadas;
- (ii) verificar de forma periódica el cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores por las personas obligadas;
- (iii) investigar las presuntas irregularidades contrarias al presente Código de Conducta de Proveedores o a las normas legales y/o normas internas vigentes, que hayan sido recibidas a través del Buzón Ético o bien hayan sido conocidas a través de cualquier otra forma;
- (iv) resolución de los expedientes de investigación de irregularidades cursados y aplicación de medidas para reparar, corregir y prevenir irregularidades;
- (v) sanción de los incumplimientos del presente Código de Conducta de Proveedores;
- (vi) evaluación, aplicación de los controles y auditorías periódicas.

**Destinatarios:** Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales de SEGIPSA y en base al interés público para prevenir, combatir y, en su caso, investigar y adoptar las medidas oportunas, SEGIPSA podrá comunicar los datos de las personas interesadas a los siguientes terceros: Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, abogados, procuradores, notarios, fedatarios públicos, entidades aseguradoras, entidades certificadoras, peritos, investigadores privados, auditores, y administraciones públicas con competencia en la materia.

SEGIPSA adoptará las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas por la información suministrada, especialmente la de la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento de SEGIPSA, en caso de que se hubiera identificado. En línea con ello, los datos de la persona denunciante serán absolutamente confidenciales y no se comunicarán a la persona denunciada salvo que se trate de denuncias falsas o de mala fe para cuya investigación se requiera comunicar a las personas denunciadas los datos de las denunciadas con el fin de adoptar las acciones correspondientes para la defensa e indemnización de los daños causados a las personas denunciadas.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**

**Terceros encargados del tratamiento:** Además, de los destinatarios mencionados en el apartado anterior, terceras empresas también denominados encargados del tratamiento tratarán los datos personales por encargo de SEGIPSA para lo cual tendrán acceso a los mismos con el fin de prestar servicios de diversa naturaleza contratados por SEGIPSA al amparo de un contrato de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por SEGIPSA, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

**Transferencias internacionales:** Salvo obligación legal, los datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

**Plazo de conservación:** Los datos personales de las personas que formulen las denuncias o comunicación de irregularidades (cuando las denuncias no sean anónimas) y los datos personales de las personas denunciadas se conservarán en el canal interno de información (Buzón Ético), únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres meses desde que se registre la información, comunicación o denuncia, se procederá a su supresión/anonimización de los mismos en el Buzón Ético, salvo que exista la necesidad de conservar los datos, para dejar evidencia del funcionamiento del *Sistema Interno de Información*.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, los datos podrán seguir siendo tratados por SEGIPSA en el marco de las investigaciones de los hechos denunciados, y por los plazos legales para cumplimiento de obligaciones y responsabilidades derivadas de las normas legales aplicables.

**Derechos:** Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometida a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales.

El ejercicio podrá llevarse a cabo mediante el envío a SEGIPSA de una solicitud, indicando el derecho que ejercita a: Buzón Ético.

SEGIPSA podrá solicitar un documento de identidad si necesita verificar la identidad de la persona que ejercita el derecho, dependiendo de la naturaleza de su solicitud.

Además, las personas interesadas pueden presentar una reclamación en España ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) y solicitar información y tutela sobre el ejercicio de sus derechos si considera vulnerada la normativa de protección de sus datos o no ha obtenido satisfacción por parte de SEGIPSA en el ejercicio de sus derechos.



Con carácter voluntario y previo a interponer la reclamación, la persona interesada puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de SEGIPSA a través de Buzón Ético.

## 15 Entrada en vigor

El Consejo de Administración el día 29 de septiembre de 2021, aprobó una versión inicial del Código de Conducta de Proveedores, que entró en vigor el 7 de octubre de 2021.

La presente versión, revisada y actualizada, ha sido aprobada por la Presidenta de SEGIPSA, con fecha julio de 2023, en base a las facultades delegadas del Consejo de Administración.

Esta versión revisada y actualizada del Código de Conducta a Proveedores será publicada en la página web de SEGIPSA y se comunicará a todos los proveedores de SEGIPSA a fin de que estos asuman el cumplimiento del mismo. Asimismo, en los futuros pliegos de procedimientos de licitación y documentos de contratación que se tramiten por SEGIPSA, se incluirán las correspondientes cláusulas dirigidas al conocimiento y cumplimiento del presente Código.



**CSV : GEN-33cd-ae9-95f8-b1b5-8813-2dbe-5c21-66b7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : INES MARIA BARDON RAFAEL | FECHA : 11/07/2023 09:05 | NOTAS : F**